



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2024

**Ref.: Ejecutivo – Auto agrega despacho comisorio y ordena remitir expediente
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00562-00**

1. Agregar al expediente el despacho comisorio No. 092 – 2023 del 08 de febrero de 2024 allegado por la Alcaldía Local de Bosa, debidamente diligenciado, con oposición al secuestro rechazada y con recurso de apelación concedido.

Se le recuerda al secuestre designado que deberá allegar, dentro del término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este auto, copia de la póliza de cumplimiento que prestó ante el Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 48 del CGP, en concordancia con el Acuerdo PSSA10-7490 de 2010, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual y se comprometerá a adoptar las medidas que estime conducentes para la conservación de los inmuebles dejados bajo su custodia. Por secretaría comuníquesele de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. En virtud a que se **concedió** por parte del comisionado el recurso de apelación, formulado por la apoderada del señor Jason Mauricio Moreno Garzón en calidad de opositor al secuestro, contra el auto mediante el cual se rechazó de plano la oposición en la diligencia celebrada el 08 de febrero de 2024, se dispone:

Por secretaría, **Remítase** de forma virtual el expediente, a la Oficina Judicial de Reparto para los juzgados civiles del circuito de Bogotá, con el fin de que resuelvan el recurso de apelación interpuesto, en el efecto devolutivo.

Tanto la secretaría como la parte apelante deberán tener en cuenta las previsiones de los artículos 322 y ss del CGP.

NOTIFÍQUESE (3),

**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 064 del 3 de mayo de 2024.

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3cffe0e0027150ccdac310232b914636c5193277eb914696bbd19fc60b7661**

Documento generado en 02/05/2024 05:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>